



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 20, de 27 de enero de 2019, la aprobación definitiva y publicación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad, y observado errores tipográficos en el mismo, se procede a su corrección del modo siguiente:

"Artículo 5. Cuota.

1.- Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el acuerdo del pleno que corresponda en cada momento.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 226, de fecha 26 de noviembre de 2018, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2020, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

Mesegar de Tajo a 1 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, José Luis Arrogante Collado.

Nº. I.-1157